



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

"2022 - 40º Aniversario de la Gloriosa Gesta de Malvinas"



USHUAIA, 30 MAR 2022

VISTO, el Expediente MECCT-E-17106/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios de persona humana, con perfil idóneo, Maestro Mayor de Obra, GOMEZ ATAMPI MELISA MARLENE; D.N.I N.º 36.033.080 para desempeñar funciones en el ámbito de Secretaría de Infraestructura, según detalle de Nota de Pedido N.º 90 /22 – RAF 521.

Que en orden N.º 17 obra la aprobación de la Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N.º 72/22 –RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N.º 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18º, inciso k), N.º 1150 y N.º 1399, los Decretos Provinciales N.º 674/11, N.º 05/2022 - Anexo I y N.º 2840/21, y las Resoluciones O.P.C. N.º 202/2020 – Anexo I, Punto 2., Inciso a) y Anexo II; N.º 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N.º 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N.º 05/2022 Anexo I y la Resolución M.E.C.C. y T. N.º436/2022.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
FINANCIERA DE OBRAS Y SERVICIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el llamado a la Contratación Directa N.º 72/22 – RAF 521, referente a la locación de servicios de persona humana, con perfil idóneo, Maestro Mayor de Obra GOMEZ ATAMPI MELISA MARLENE; D.N.I N.º 36.033.080, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura, en los términos, establecidos en el inciso k) del artículo 18º de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º. - Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. - Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4º. - Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo III forma parte integrante

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

...//2.-

de la presente.

ARTÍCULO 5°. - Aprobar el Modelo de Declaración Jurada que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6°. - El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N.º 338766/4 del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 7°. - Imputar el gasto a las U.G.G. 7128UG - U.G.C. UC7128, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F.O. y S. N.º

000021

/2.022.-

Aguirre González, Silvia Beatriz
Ur. Gral. de Adm. Financiera de Obras y Servicios
M.E.C.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F.O. y S. N.º 000021 /2022.-

CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 72/22- RAF 521

“S/ LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONA HUMANA CON PERFIL IDONEO MAESTRO MAYOR DE GOMEZ ATAMPI MELISA MARLENE; D.N.I N.º 36.033.080 PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL ÁMBITO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA “

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1º. OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE para la locación de servicios de persona humana con perfil idóneo Maestro Mayor de Obra, para desempeñar funciones en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura.

2º. JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

3º. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N.º MECCT-E-17106/2022

4º. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18º, inciso k).

5º. RUBRO

Locación de servicios.

6º. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Definición del perfil: Ser Maestro Mayor de Obras, con la capacidad de efectuar trabajos de planificación, proyecciones, modificaciones y o/ ampliaciones en los establecimientos educativos y oficinas dependientes de este Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, facultado para visualizar las necesidades de los mismos, haciendo hincapié en el aprovechamiento de los espacios donde la comunidad educativa y los distintos agentes dependientes del Estado Provincial desarrollan sus actividades, por lo que deben reunir un mínimo de condiciones y complementarse, para mejorar las necesidades de cada lugar, así mismo debe contar con:

- Conocimientos básicos de física y matemática.
- Capacidad de observación.
- Capacidades para la comunicación gráfica, oral y escrita.

///...2.-

9



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

...//2.-

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Habilidad estética.
- Habilidad para las relaciones interpersonales.
- Habilidad informática.

Detalle de actividades a realizar por el contratado:

- Efectuar relevamientos de edificios escolares y/o dependientes del M.E.C.C. y T.
- Creación de Proyectos y/o de modificaciones, arreglos o ampliaciones.
- Cálculo de cómputos de obras y búsqueda de presupuestos.
- Confección de pliegos.
- Confección de informes técnicos.
- Cubrir necesidades que surjan desde la Secretaría de Infraestructura

Modalidad: Presencial, carga horaria de 40 horas semanales, distribuidas 8 en horas diarias.

7º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación que deberá presentar el oferente de carácter taxativo será:
Posterior a la notificación de la adjudicación:

- Seguro de Accidentes Personales

En caso de Certificados en trámite al inicio de las actuaciones deberán incorporarse los definitivos al expediente previamente al dictado del acto administrativo de adjudicación.

8º. DECLARACION

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9º. PLAZO DE ENTREGA

Seis (06) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

10º. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Av. Belgrano N.º 319, 1er piso- oficina 2 - vía correo electrónico en las siguientes direcciones:
locacionesedu.tdf@gmail.com

La OFERTA en **todas sus fojas**, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

...//3

11°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección General de Administración Financiera de Obras y Servicios de este Ministerio, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Belgrano 319 – Piso 1 – Oficina 2 – Río Grande.

Dirección de correo electrónico: locacionesedu.tdf@gmail.com

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Belgrano N.º 319 – Piso 1 – Oficina 2 – Río Grande – Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: locacionesedu.tdf@gmail.com

14°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente contratación se indica que el sitio Web de la Oficina Provincial de Contrataciones es:

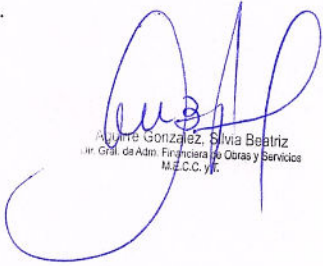
<http://compras.tierradelfuego.gov.ar>.

15°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología sito en calle Belgrano N.º 319 – Piso 1 – Oficina 2 – Río Grande o a las casillas de correo electrónico locacionesedu.tdf@gmail.com Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios - M.E.C.C y T.

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.


Alicia González, Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera de Obras y Servicios
M.E.C.C. y T.



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00072/2022

Pieza Administrativa E Nro. 17106- E - 2022- 1640 - 0/

RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Fecha: 28/03/22

Apertura: 1/4/2022 14:00

Encuadre Legal: Ley Pcial. N°1015 Art.18 Inc k

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Encuadre Legal: dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso K), N° 1150 y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/2022 - Anexo II y N° 2840/21, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 - Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

- El oferente deberá dar cumplimiento a la presentación de toda la documentación detallada en la presente.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/521 90 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO MAESTRO MAYOR DE OBRAS PERIODO 1. PESOS			
>>	Contratación de Persona Humana Maestro Mayor de Obra - Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares	6.00

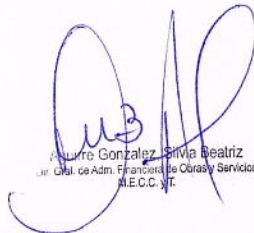
Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

.....
Firma y Sello Responsable



Beatriz Silvia González
Dir. Gen. de Adm. Financiera y Obras y Servicios
M.E.C.C. S.F.

TOTAL :\$

Son Pesos:

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00072/2022

Pieza Administrativa E Nro. 17106- E - 2022- 1640 - 0/

RAF 521 FE FONDO FINANCIAMIENTO DE SERVICIOS SOCIALES MECCT

Fecha: 28/03/22

Apertura: 1/4/2022 14:00

Encuadre Legal: Ley Pcial. N° 1015 Art.18 Inc k

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

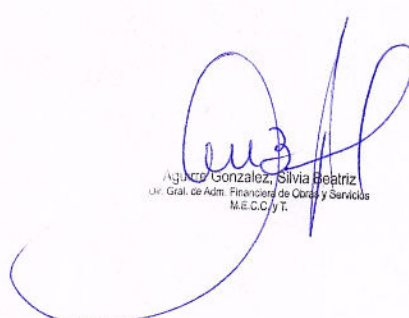
Correo electrónico:

Comentario : Encuadre Legal: dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, inciso K), N° 1150 y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/2022 - Anexo II y N° 2840/21, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 - Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 - Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

- El oferente deberá dar cumplimiento a la presentación de toda la documentación detallada en la presente.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/521 90 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Forma de Pago	Decreto N° 674/11, Art. 34, Punto 96		
	Plazo de Entrega:	segun pliego de bases y condiciones		
	Mantenimiento de Oferta:	Según lo establecido en Decreto Provincial N° 674/11, Art. 34, Punto 47		
	Lugar de Entrega:	Secretaría de Infraestructura		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	Fecha y horario de apertura		
	Domicilio de presentación de ofertas:	Av. Belgrano N° 319, 1 er piso- oficina 2 - locacionesedu.tdf@gmail.com		
	Domicilio de apertura de ofertas:	Av. Belgrano N° 319, 1 er piso- oficina 2		
	Vigencia del Contrato:	6 meses		
	Garantía de Oferta:	NO REQUIERE		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo	N/A		


Aguiar Gonzalez, Silvia Beatriz
Un. Gral. de Adm. Finanzas de Cuentas y Servicios
M.E.C.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur República Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO III DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F.O. y S. N.º ⁰⁰⁰⁰²¹ /2022.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Analía Inés CUBINO, D.N.I. N.º 23.509.625, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N.º 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", y por la otra parte la Sra. GOMEZ ATAMPI MELISA MARLENE; D.N.I N.º 36.033.080, constituyendo domicilio legal en 96 Vdas. Tira Nº5.1º "C" de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**LA CONTRATADA**", convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las tareas a llevar a cabo son las siguientes:

- Efectuar Relevamientos de edificios escolares y/o dependientes del M.E.C.C. y T.
- Creación de Proyectos y/o de modificaciones, arreglos o ampliaciones.
- Cálculo de cómputos de obras y búsqueda de presupuestos.
- Confección de pliegos.
- Confección de informes técnicos.
- Cubrir necesidades que surjan desde la Secretaría de Infraestructura.

Asimismo, será responsable de los trabajos asignados en su entendimiento y por la generación de documentos de trabajo, proveyendo además asistencia directa a la Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de 40 horas, de Lunes a Viernes de 9:00 hrs A 17:00 hrs., o en su defecto a requerimiento de la Secretaría de Infraestructura o del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que

///...2.-

9

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur República Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///2.-

pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **LA CONTRATADA** de las modificaciones estimadas.

SEGUNDA: **LA PROVINCIA** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **LA CONTRATADA**, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. -----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo; pagaderos en seis (06) cuotas fijas mensuales de \$ 93.000,00.- (**PESOS NOVENTA Y TRES MIL CON 00/100**), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N°0340230808230009749002, Caja de Ahorro en pesos N.º 230-23000974900 del Banco PATAGONIA, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1º y 5º día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de \$ 558.000,00.- (**PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100**). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. -----

CUARTA: **LA CONTRATADA** se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **LA CONTRATADA** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere

///...3.-

9



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico
Sur República Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...///3.-

irrogar a **LA PROVINCIA**. -----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA CONTRATADA** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. -----

SEXTA: Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos. -----

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término SEIS (06) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. -----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA CONTRATADA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. -----

///...4.-

9

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

.../14.-

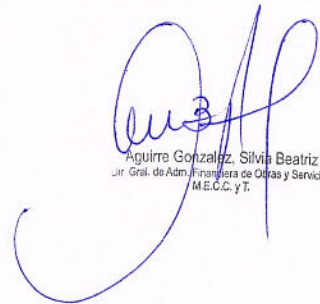
NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de profesional independiente. -----

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N. ° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N. ° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. -----

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.-----

DÉCIMA SEGUNDA: **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ de 2022. -



Aguirre Gonzalez, Silvia Beatriz
Dir. Gral. de Adm. Financiera de Obras y Servicios
M.E.C.C. y T.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio De Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO IV DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F.O. y S. N.º

000021 /2022.-

DECLARACIÓN JURADA

Lugar y Fecha: _____, de _____ del 2022.-

A la Dirección General de Administración Financiera

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, quién suscribe Sr/a.

D.N.I. N ° _____ en carácter de declaración jurada informo que los trabajos que realizo y/o ejerzo actualmente no resultan incompatibles de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N.º 1015, artículo 26 y su Decreto Reglamentario N.º 674/11, artículo 34, punto 4.

Sin más, me despido atentamente.

Firma:

Aclaración:

D.N.I.:

Agustine González, Silvia Beatriz
Dir. Gen. de Adm. Financiera de Obras y Servicios
M.E.C.C.T.

Firmado Electrónicamente por
AGENTE AGUIRRE GONZALEZ SILVIA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR GENERAL
30/03/2022 09:59